

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para informarles de la publicación de la Orden CIN/373/2022, de 26 de abril, de aprobación de las **bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a proyectos de I+D y nuevos proyectos empresariales del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.**

Objeto

Aprobación de las bases reguladoras de la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y proyectos de desarrollo empresarial.

Son objeto de esta orden los siguientes programas:

- Programa misiones de ciencia e innovación.
- Proyectos neotec.
- Programa tecnológico aeronáutico.
- Programa proyectos de I+D de tecnologías audiovisuales y de los videojuegos.

Beneficiarios

Podrán tener la condición de beneficiarios al amparo de esta orden empresas, organismos públicos de investigación, universidades públicas, institutos de investigación sanitaria y centros tecnológicos y de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.

Costes financiables

La financiación para los proyectos de I+D podrá aplicarse a los siguientes costes directos de ejecución:

- a) Costes de personal.
- b) Costes de instrumental y material inventariable.
- c) Costes de investigación contractual.
- d) Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales.
- e) Gasto derivado del informe realizado por un auditor.

No serán costes financiados: gastos financieros, inversiones en terrenos, locales y obra civil.

Cuantía de las ayudas

El presupuesto financiable se establecerá en función del coste total de la actividad financiada. La cuantía individualizada de cada ayuda se determinará atendiendo a alguno o varios de los siguientes criterios:

- a) El coste financiable real de la actuación.
- b) Los límites de ayuda establecidos en la normativa europea que sea de aplicación.
- c) Una cuantía fija, determinada a tanto alzado en las convocatorias, en función del tipo de actuación y de beneficiario.
- d) Las disponibilidades presupuestarias.

En los proyectos de I+D, la intensidad máxima de las ayudas, expresada en términos porcentuales con relación al presupuesto financiable de cada proyecto o actuación será la siguiente:

Tipología de proyecto	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Investigación Industrial	70 %	60 %	50 %
a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o	80 %	75 %	65 %
b) Amplia difusión de los resultados.			
Desarrollo experimental	45 %	35 %	25 %
a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o	60 %	50 %	40 %
b) Amplia difusión de los resultados.			



Calle Castillo 34, 4º · 38003 S/C de Tenerife
T +(34) 922 288 527 · F +(34) 922 888 333
info@assap.es · www.assap.es

Enlaces de interés

Bases reguladoras:

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/30/pdfs/BOE-A-2022-6991.pdf>

Esperamos que esta información les haya resultado de interés,

Sin otro particular,

Reciban un cordial saludo.